



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 013- 2024- MDCA/CM.

Carmen Alto, 13 de marzo del 2024

### VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 005-2024-MDCA/CM, de fecha 13 de marzo de 2024 de la aprobación de plan de actividad de Presupuesto Participativo 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las municipalidades, son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los Planes de Desarrollo Local Concertados de su jurisdicción y la Décimo Sexta disposición complementaria de la pre citada Ley dispone que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, sus modificatorias la Ley N° 29298, Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01, Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento y disposiciones complementarias y modificatorias y el Instructivo del Proceso de Presupuesto Participativo N° 001-2010-EF/76.01 basado en Resultados aprobado con la Resolución Directoral N° 007-2010 –EF/76.01, precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, donde establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo como un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado y la viabilidad de los proyectos según [invierte.pe](http://invierte.pe);

Que, la Directiva N° 005-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, en 4.1 de la Directiva N° 005-2023-EF/50.01 El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Con Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDCA/CM, se aprobó al proceso del presupuesto participativo de programación multianual 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, conforme la Directiva N° 005-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y los que dispongan la presente Ordenanza y aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de Programación Multianual 2024-2026 de, consta de VIII Capítulos, 23 artículos y 6 disposiciones complementarias;

Con el Informe Técnico N° 130-2024-MDCA-OPP/MIU de fecha 04 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización remite el expediente de plan de actividad de Presupuesto Participativo 2025, basados en los resultados del año 2025, cuyo presupuesto oscila en 7,000.00 soles para los diversos gastos de servicios y adquisición de materiales;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, en Sesión Ordinaria N° 05-2024-MDCA/CM, de la fecha 13 de marzo del 2024, luego de un debate y alcances efectuados por los miembros del Concejo Municipal, aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo;

En uso de las atribuciones conferidas en los numerales 8) y 9) del artículos 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, aprueba la siguiente:

## ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, plan de actividad de Presupuesto Participativo 2025, basados en los resultados del año 2025.

**ARTICULO SEGUNDO, ENCARGAR**, Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Planeamiento y órganos estructurados de la municipalidad, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - a** la Oficina de Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto la publicación de la presente Acuerdo y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto. ([www.gob.pe/municarmenalto](http://www.gob.pe/municarmenalto)).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO  
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO

CPC. Unises F. Huamán Flores  
ALCALDE